

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 15 DEL AÑO 2025.

No. 7

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, HUAJUAPAN, OAXACA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, HUAJUAPAN, OAXACA Y SE APRUEBA LA CREACIÓN DE REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, HUAJUAPAN, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL.- DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, HUAJUAPAN, OAXACA.....**PÁG. 2**



San Jerónimo Silacayoapilla
Administración 2025-2027



"2025: Bicentenario de La Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA; EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En el Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, siendo las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de Cabildo de este Palacio Municipal, presidiendo la sesión extraordinaria de cabildo la Presidenta Municipal Constitucional C. Adela Yocelina Cedillo Martínez, estando presente las y los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal; Síndico Municipal, Gelasio Víctor Martínez Cedillo; Regidora de Hacienda, Leticia Alberta González Méndez; Regidor de Obras, Rafael González Martínez; Regidora de Educación, Esmeralda Martínez Ramíres; Regidor de Ecología, Roberto Martínez Martínez; Regidora de Panteón, María Audelia Cedillo Cedillo; y la C. Anayelli Ramírez Martínez, Secretaria Municipal, para llevar a cabo la sesión extraordinaria de Cabildo, dando cumplimiento al Artículo 45, 46 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, previo citatorio, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO.
- 5.- TERMINO DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO: En uso de la palabra, la C. Anayelli Ramírez Martínez, como Secretaria Municipal, inicia con el pase de lista, encontrándose presentes las y los ciudadanos: Presidenta Municipal Constitucional C. Adela Yocelina Cedillo Martínez, Síndico Municipal, Gelasio Víctor Martínez Cedillo; Regidora de Hacienda, Leticia Alberta González Méndez; Regidor de Obras, Rafael González Martínez; Regidora de Educación, Esmeralda Martínez Ramíres; Regidor de Ecología, Roberto Martínez Martínez; Regidora de Panteón, María Audelia Cedillo Cedillo; como integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio.

SEGUNDO PUNTO: Se informa a la C. Adela Yocelina Cedillo Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, que se encuentra el Honorable Ayuntamiento en pleno, por lo que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara quórum legal y abre la sesión siendo las diez horas con diez minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

TERCER PUNTO: En uso de la palabra, la C. Anayelli Ramírez Martínez, como Secretaria Municipal somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la propuesta del orden del día, de la presente sesión que se menciona al inicio de la presente acta; la cual es aprobada por mayoría calificada para desarrollarse.

CUARTO PUNTO: Continuando con el orden del día, en uso de la palabra, la C. Adela Yocelina Cedillo Martínez, Presidenta Municipal, presenta la propuesta de la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Distrito de Huajuapan, Oaxaca; exponiendo que, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, servirá como un medio oficial para difundir, las Ordenanzas; los Reglamentos; el Bando de Policía y Gobierno; los Manuales Administrativos; los acuerdos, circulares, convenios, información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el Municipio, y los demás actos y resoluciones que sean de interés para el Municipio y sus habitantes, que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

En este sentido, y teniendo una mayoría calificada como Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, y con fundamento en el artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se acuerda destinar los recursos del Presupuesto de Egresos para la operación y funcionamiento de la Gaceta Municipal; y con base al mismo fundamento, se aprueba la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Distrito de Huajuapan, Oaxaca y la aprobación de la creación del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Jerónimo Silacayoapilla, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, para normar su funcionamiento.

Una vez tomados estos acuerdos, se realizará la gestión necesaria para realizar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado y con ello entre en vigor la creación de la Gaceta Municipal y del Reglamento de la Gaceta Municipal y se dará seguimiento a lo señalado por el Reglamento de la Gaceta Municipal.

QUINTO PUNTO: No habiendo otro asunto que tratar y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la C. Adela Yocelina Cedillo Martínez, Presidenta Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión siendo las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA.

ATENTAMENTE

C. Adela Yocelina Cedillo Martínez
Presidenta Municipal

C. Gelasio Víctor Martínez Cedillo
Síndico Municipal

C. Leticia Alberta González Méndez
Regidora de Hacienda

C. Rafael González Martínez
Regidor de Obras

C. Esmeralda Martínez Ramíres
Regidora de Educación

C. María Audelia Cedillo Cedillo
Regidora de Panteón

C. Anayelli Ramírez Martínez
Secretaria Municipal Doy fe

La presente hoja de firmas corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, en la cual se aprueba la creación de la Gaceta Municipal y su reglamento, celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

C. ADELA YOCELINA CEDILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER: QUE EL HONORABLE CABILDO DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 INCISO A FRACCION I, 45,46 Y 136 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA.

**TÍTULO I
GACETA MUNICIPAL**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Se denominará GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA; en adelante se referirá a este reglamento como Gaceta Municipal.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, Oaxaca; de carácter permanente y de interés público, para divulgar en la comunidad todos los actos Administrativos del Municipio que sean de interés general de la comunidad, así como el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos Municipales, Circulares, Disposiciones Administrativas, Manuales Administrativos y demás actos que expidan dentro del ámbito de su competencia los Órganos de Gobierno Municipales y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de que sean aplicados y observados debidamente por la población.

Artículo 3.- Corresponde al Presidente(a) Municipal, la publicación de los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal.

La Presidencia Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, en su carácter de Fedataria Pública de los actos de Cabildo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 4.- La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será el ente encargado de la dirección y organización de la Gaceta Municipal; y a su vez instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ello le corresponde las siguientes funciones:

- I. La vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- II. Dar fe de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
- III. Realizar las publicaciones fieles y oportunas de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;
- IV. Proponer al Presidente(a) Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- V. Conservar y organizar las publicaciones; y
- VI. Las demás que señalen los Reglamentos municipales.

**CAPITULO II
DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LAS PUBLICACIONES**

Artículo 5.- Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Las ordenanzas;
- II. Los Reglamentos;
- III. El bando de Policía y Gobierno;
- IV. Los Manuales Administrativos;
- V. Los Acuerdos, Circulares, y disposiciones que sean de observancia general;
- VI. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- VII. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el Municipio; y
- VIII. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal, deberá contener impresos cuando menos los siguientes datos:

- a) El nombre: "Gaceta del Gobierno Municipal de Jerónimo Silacayoapilla";
- b) El escudo del Municipio y el logo de la Administración Municipal;
- c) Lugar, fecha y número de publicación.

Artículo 7.- La publicación de la Gaceta Municipal, se realizará de manera periódica y a criterio de la Secretaría Municipal, y/o en su defecto, a consideración del Ayuntamiento.

**CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN**

Artículo 8.- Las disposiciones municipales que se publiquen por medio de la Gaceta Municipal, se editarán en el Ayuntamiento de San Jerónimo Silacayoapilla, en cantidad necesaria para su publicación, mismas que deberán estar firmados por la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 9.- El Presidente(a) Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o resoluciones, tomando en consideración a criterio de la Secretaría Municipal, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Cabildo que así lo ordene.

Artículo 10.- La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la Gaceta Municipal se llevará a cabo en el Archivo Histórico Municipal o el área responsable del archivo.

La disponibilidad constante de los ejemplares de la Gaceta para la ciudadanía y cualquier interesado, así como su acceso y consulta, se realizará en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de erratas respectiva, previo oficio de la Secretaría Municipal, y siempre que se constate los errores ortográficos o gramaticales; siempre y cuando no trasciendan en la parte sustancial.

Artículo 12.- La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa, misma que se encontrará en un lugar en específico que se le asigne en la entrada del Palacio Municipal de San Jerónimo Silacayoapilla.

Artículo 13.- La Gaceta Municipal estará a disposición de la población, con el fin de que conozcan las disposiciones que se publiquen y con ello cumplir con la normatividad jurídica en el Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Este reglamento deja sin efecto los documentos anteriores en los que se reglamente el uso de la Gaceta Municipal de SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DISTRITO DE HUAJUAPAN.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA.

ATENTAMENTE

C. Adela Yocelina Cedillo
Martínez
Presidente Municipal

C. Gelasio Víctor
Martínez Cedillo
Síndico Municipal

C. Leticia Alberta González
Méndez
Regidora de Hacienda

C. Rafael González
Martínez
Regidor de Obras

C. Esmeralda Martínez
Ramírez
Regidora de Educación

C. María Audelia
Cedillo Cedillo
Regidora de Panteón

C. Anayelli Ramírez
Martínez
Secretaria Municipal
Doy fe



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.